
**INFORME DE COMISARIO DE MEDICAL TRACK AXXISTRACK CIA.
LTDA. POR EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2009**

A los señores Accionistas de la Sociedad MEDICAL TRACK AXXISTRACK CIA. LTDA.

Según lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la sociedad, de conformidad con los artículos 231 y 279 de la Ley de Compañías vigente y, a la resolución No. 92-1-4-3-0014 emitida por la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No.44 de octubre 13 de 1992, se emite el presente informe para conocimiento de la Junta General de Accionistas de MEDICAL TRACK AXXISTRACK CIA. LTDA.

Los estados financieros fueron preparados por la Administración de la empresa, los mismos que fueron objeto de verificación, comprobación y análisis a fin de emitir el presente informe.

Principios contables ecuatorianos

La compañía esta sujeta al Control de la Superintendencia de Compañías y a las políticas contables autorizadas por ésta y emitidas por la Federación Nacional de contadores del Ecuador, basadas en las Normas Ecuatorianas de Contabilidad NEC; las mismas requieren que la Administración efectúe ciertas estimaciones y realice algunos supuestos propios a la actividad económica de la empresa, con el fin de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que se incluyen en los estados financieros. Dichas estimaciones y supuestos en opinión de la Administración, se basaron en la mejor utilización de la información disponible al momento, los mismos que podrían diferir de sus efectos finales.

1. Contenido de la Opinión Profesional

Cumplimiento con normas legales, estatutarias y reglamentarias

- 1.1 La Administración de la compañía ha cumplido razonablemente sus obligaciones de acuerdo a las normas legales, estatutarias y a las disposiciones y/o resoluciones de la Junta General de Accionistas.
 - 1.2 La compañía cuenta con el Libro de Accionistas actualizado, donde se visualiza en detalle los actuales accionistas y sus porcentajes de participación con lo cual la compañía ha cumplido razonablemente con este aspecto.
 - 1.3 Los controles internos, administrativos y contables implementados por la Administración, son razonablemente aceptables.
 - 1.4 La Administración y el área contable presentaron su colaboración para el cumplimiento de mis funciones en calidad de Comisario, como lo disponen los Artículos 281 y 279 de la Ley de Compañías.
-

2. Exposición de cifras en estados financieros, registros de contabilidad y aplicación de normas de contabilidad emitidas por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador.

- 2.1 En mi opinión, los estados financieros de la Sociedad MEDICAL TRACK AXXISTRACK CIA. LTDA., al 31 de diciembre del 2009 y el correspondiente estado de resultados, presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la sociedad y los resultados de sus operaciones por el período 2009, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.
- 2.2 Las cifras mostradas en los estados financieros adjuntos: balance General y estado de resultados por el período terminado al 31 de diciembre del 2009, corresponden a las cifras registradas en los libros de contabilidad de la compañía.
- 2.3 Desconozco que existan actos dolosos o situaciones que pongan en riesgo la situación financiera de la Compañía, ni operaciones o gestión administrativa que puedan ocasionar desviaciones contables-financieras u operaciones relevantes o significativas o que existan hechos subsecuentes, entre la fecha de cierre de balances y la del informe del Comisario (abril 26 del 2010), que a criterio de la Administración de la Empresa, pudieran tener efectos importantes en la presentación general de los estados financieros indicados.
- 2.4 Desconozco así mismo, de la existencia de cifras o valores no evidenciados en los estados financieros preparados por la Administración de la sociedad.
- 2.5 Por el período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre del 2009, la Compañía no contó con personal tercerizado.

3. Disposiciones Constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías

- 3.1 En lo aplicable y pertinente a las operaciones de la compañía en el ejercicio económico del 2009, razonablemente se ha dado cumplimiento a las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, referente a las atribuciones y obligaciones de los Comisarios; destacándose que la Compañía proporcionó todas las facilidades para la consecución de mis servicios, poniendo a mi disposición los libros sociales, registros contables, estados financieros y anexos; además de la documentación de respaldo que fue requerida, por el ejercicio económico 2009.

4. Cumplimiento de obligaciones tributarias por el ejercicio del 2009.

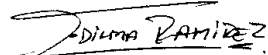
- 4.1 La compañía ha cumplido razonablemente durante el ejercicio del 2009, sus obligaciones tributarias como agente de retención de la fuente y con las declaraciones de esos tributos y del IVA
-

5. Documentos que se adjuntan al presente informe.

5.1 Para la opinión a los estados financieros y como parte integrante del presente informe, se deberán considerar:

- Balances Generales
- Estados de resultados

Legalizado por:



CPA Dra. Edilma Ramírez
Registro No. 27420

Abril 26 del 2010

